

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA**

Pamplona, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00182-00  
Demandante: MARÍA EUGENIA GELVEZ GAFARO  
Demandado: EVERSON ERNESTO GALVIS RICO  
Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

En ejercicio del control de legalidad sobre la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. La demandante otorgó poder para instaurar proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y así se direccionó la demanda, pero se indica en la demanda que las partes contrajeron matrimonio civil vinculo que se acredita con el registro civil de matrimonio, por tanto, siendo primero en el tiempo éste último, la demanda de debe encaminarse a instaurar el Divorcio, circunstancia por la cual debe ajustar el poder y el libelo demandatorio.
2. Debe precisarse el hecho QUINTO, dado que no se describe las circunstancias a que hace referencia, ni la normativa que dice encuadran en la causal **2**.
3. No se indicó en cual fue el ultimo domicilio conyugal de la pareja. (Núm. 5 Art. 82 C.G.P.)
4. Deberá precisarse en la (s) pretensiones, las causales bajo las cuales requiere el decreto del divorcio e indicar los hechos sobre los que se basan. (Núm. 4 Art. 82 C.G.P.)
5. Solicitándose cuota alimentaria para los hijos comunes, no se aportó prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado, ni la cuantía de las necesidades de los alimentarios y su acreditación, información requerida la fijación de los alimentos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 19 de septiembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 038 publicado el día de hoy.

**ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL**  
Secretaria